m0lPO+JFfudk65OjCqN9YGg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

DECRETO

En la Villa de Calp,

VISTA la voluntad de la Concejalía de Mercados en celebrar un concurso de escaparatismo durante la celebración de la arraigada fiesta en nuestro municipio de MOROS Y CRISTIANOS, por lo que desde la Agencia de Desarrollo Local, se ha elaborado borrador de convocatoria.

VISTO el informe favorable, emitido por los servicios Jurídicos, de fecha 28 de junio 2018.

VISTO el informe favorable, de fecha 11 de julio 2018, emitido por el negociado de Subvenciones y Proyectos de gasto.

VISTA la Propuesta de Convocatoria del siguiente tenor literal:

" *Que la Concejalía está interesada en promocionar el comercio local durante las fiestas patronales de* ***Moros y Cristianos****, incentivando y fomentando la compra en los establecimientos locales, minimizando la fuga de gasto durante esta temporada señalada. A tal fin ha elaborado un concurso de escaparatismo, dirigido a las empresas y comercios calpinos, consistente en:*

- ***Concurso de Escaparatismo "Moros y Cristianos 2018".***

 Este concurso está dotado con los siguientes premios:

 - ✔ *Primer Premio: 500,00€*
 - ✔ *Segundo Premio: 300,00€*
 - ✔ *Tercer Premio: 200,00€*

Desde la Agencia de Desarrollo Local se trabaja a lo largo del año desarrollando diferentes acciones dirigidas a dinamizar el tejido empresarial y comercial de nuestro municipio.

Los destinatarios del proyecto son, por una parte las personas vinculadas a la actividad empresarial y comercial calpina y por otra los clientes tanto locales como visitantes que se benefician de las actividades programadas para incentivar el consumo.

Por el Departamento de Comercio se ha elaborado borrador de convocatoria para la celebración del citado concurso de escaparatismo durante la celebración de la fiesta patronal de Moros y Cristianos 2018, con el siguiente tenor literal:

CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE MOROS Y CRISTIANOS AYUNTAMIENTO DE CALP

CONVOCATORIA

m0lPO+JFfudk65OjCqN9YGg

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad de este concurso es premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes y empresarios del municipio de Calp para atraer a sus clientes, a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus escaparates en la temática de las fiestas de Moros y Cristianos, en los cuales deberán utilizar sus propios productos, impulsando con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso todos aquellos comerciantes y empresarios cuya actividad se desarrolle en el término municipal de Calp, en tanto no estén incursos en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia, sin más limitaciones que las consignadas en esta convocatoria.

III. INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción es gratuita y se realizará según hoja de inscripción establecida, facilitada en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) o en la página web www.calp.portaldelcomerciante.com, dirigida a la Agencia de Desarrollo Local. La solicitud deberá estar suscrita por el titular del comercio.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde ***el 17 de septiembre hasta el 5 de octubre 2018****, debiendo formalizarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).*

IV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La temática de los escaparates que tomen parte en el concurso deberá versar sobre las fiestas de Moros y Cristianos en Calp.

Los comercios y empresas participantes deberán mantener expuestos sus escaparates desde el ***día 8 hasta el 23 de octubre 2018,*** *ambos inclusive****.*** *El escaparate participante en el concurso deberá estar iluminado al menos hasta las 22:00 horas.*

V. DOTACIONES

PRIMER PREMIO: 500 euros.

SEGUNDO PREMIO: 300 euros.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

m0lPO+JFfudk65OjCqN9YGg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

TERCER PREMIO: 200 euros.

VI. JURADO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

El jurado estará formado por el Concejal de Comercio, el Técnico AFIC, el presidente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Calp o persona en quien delegue, un profesional entendido en la materia, un miembro de la Asociación de Moros y Cristianos.

VII. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Cada proyecto de decoración deberá ser original y responder a los siguientes criterios estableciéndose un mínimo de 1 punto y un máximo de 5 puntos para valorarlos por cada miembro del jurado:

-***Imagen comercial y presentación del producto**. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en el escaparate:*

- *1 punto. No se integra en el escaparate el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.*
- *2 puntos. Se integra en el escaparate de manera poco armoniosa y explícita el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.*
- *3 puntos. Se integra en el escaparate de forma correcta pero no suficientemente explícita el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.*
- *4 puntos. Se integra en el escaparate de forma explicita pero no armoniosa el producto y/o servicios de la empresa con los motivos ornamentales utilizados.*
- *5 puntos. Integración total en el escaparate del producto y servicio con los motivos ornamentales utilizados.*

-***Creatividad**. La originalidad con la que se haya confeccionado el escaparate será evaluada con este criterio:*

- *1 punto. Cuando el escaparate no presente ningún aspecto creativo.*
- *2 puntos. Cuando el escaparate utilice algún elemento diferenciador en su creación.*
- *3 puntos. Cuando los elementos ornamentales sean manufacturados.*
- *4 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén realizados con materiales reciclados.*

m0lPO+JFfudk65OjCqN9YGg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

- *5 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén manufacturados y se hayan realizado con materiales reciclados.*

-***Iluminación**. La utilización de elementos luminosos para la realización del escaparate serán puntuados en este apartado:*

- *1 punto. Cundo no se utilice ningún elemento luminoso.*
- *2 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos pero no sean de bajo consumo.*
- *3 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos de bajo consumo.*
- *4 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas de moros y cristianos.*
- *5 puntos. Cuando se utilicen elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas de moros y cristianos y sean de bajo consumo.*

-***Modernidad e Innovación**. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en la creación del escaparate:*

- *1 punto. Cuando no se haya empleado ningún material moderno e innovador en la creación del escaparate.*
- *2 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos pero el resultado no sea innovador.*
- *3 puntos. Cuando se hayan empleado materiales no novedosos pero el resultado sea innovador.*
- *4 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores.*
- *5 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores haciendo referencia a las fiestas de Moros y Cristianos de Calp.*

-***Calidad.** El aspecto global del escaparate será evaluado con este criterio:*

- *1 punto. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 4 y los 7 puntos. .*
- *2 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 8 y los 11 puntos*
- *3 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 12 y los 15 puntos*
- *4 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 16 y los 19 puntos.*
- *5 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores sume 20 puntos.*

m0lPO+JFfudk65OjCqN9YGg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

La visita para puntuar los escaparates se hará por la tarde para apreciar la iluminación empleada.

VIII. LIBRAMIENTO DE LOS PREMIOS

Los establecimientos galardonados, con el fin de poder recibir el premio, deberán presentar ante la Oficina de Atención al Ciudadano municipal la documentación concerniente a la identificación del comerciante, copia de la notificación donde se especifique la tipología del premio y un documento acreditativo del número de cuenta por el que siendo titular, deseen que el Ayuntamiento les reintegre el premio. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.
Además, deberán efectuar declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

IX ORGANIZACIÓN

La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen.

X. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La resolución del Jurado se notificará a los participantes, a los miembros del Jurado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos, señalando que contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó.

Asimismo se publicará en las siguientes webs oficiales: www.portaldelcomerciante.com/calpe, www.calpe.es , www.ajcalp.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya web es: http:/www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index.

XI. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 167, de fecha 31 de agosto de 2017, implicando la participación en dicho concurso, la total aceptación de aquella, así como del contenido de esta convocatoria.

m0lPO+JFfudk65OjCqN9YGg

De acuerdo con el RGPD Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril 2016 de Protección de Datos, le comunicamos que sus datos personales podrán ser tratados por el AYUNTAMIENTO DE CALP, siendo la finalidad la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición realizada.

Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos enviando un mensaje de correo electrónico a oac@ajcalp.es, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar. Gracias por su colaboración."

VISTO el informe favorable de la Fiscalización Previa, de fecha 4 de septiembre 2018, por el que se autoriza y dispone el gasto (AD previa), por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 1406/4314/4790000 (Ayudas al Comercio Local).

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21.1 f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE MOROS Y CRISTIANOS AYUNTAMIENTO DE CALP, en los términos establecidos en la propuesta.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Subvenciones dicha resolución para el envío de un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Comunicar al Departamento de Comercio dicha resolución para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicitar dicho concurso.

Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Mercados Dña. Ana María Sala Fernández por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez en virtud de Decreto n.º 201703276 de fecha 6 de octubre 2017, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/